

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 157 · Martes, 28 de agosto de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad, Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales y Oficina de Extranjeros.— 6.250

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 6.259

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 6.259

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba.— 6.260

— Unidad de Recaudación Ejecutiva 1. Córdoba.— 6.261

— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 6.262

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 6.267

— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.— 6.274

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— 6.275

AYUNTAMIENTOS

Puente Genil, Nueva Carteya, Dos Torres, Añora, La Rambla, Encinarejo de Córdoba, Villafranca de Córdoba y Fuente Obejuna 6.281

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 6.283

Ayuntamientos.— La Carlota 6.284

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 156, publicado ayer, día 27 de agosto, se ha observado un error. En el apartado Anuncios de Subasta.— Ayuntamientos, dice «Palma del Río y Montoro», cuando sólo debe decir «Puente Genil».

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.851

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1232 a D/DÑA. BENITO PEREZ DIAZ con N.I.F. 08939524E, domiciliado/a en C. MIRAFLORES, 54 3 A (28944) FUENLABRADA - MADRID-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de febrero de 2007, a las 15'00 horas, en el Polígono Industrial Las Acacias de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una dosis de HEROINA, cuando se disponía a consumirla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.852

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1235 a D. JOSE PIZARRO MESA con N.I.F. 30954222V, domiciliado/a en C. PASAJE BUJALANCE, 2 1º -3 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de febrero de 2007, a las 16.50 horas y en la calle Beato Henaresde Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole tres papelinhas de COCAINA, con un peso de 0,143 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.853

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1247 a D. FRANCISCO VALLE FLORES con N.I.F. 34021705J, domiciliado/a en C. CAMINO ANCHO, 81 1º DR (14920) AGUILAR DE LA FRONTERA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de marzo de 2007, a las 17'15 horas, en los exteriores del establecimiento «Mercadona» de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsa con 53 gramos de MARIHUANA, un papel aluminio con restos de HEROINA y un porro impregnado de HEROINA. Asimismo, el día 7 de marzo de 2007, a las 19'30horas y en la Avenida Miguel Cosano de Aguilar de la Frontera

(Córdoba), agentes de la Fuerza actuante le intervienen una bolsa de MARIHUANA, con un peso de 16'400 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.854

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1269 a D. JOSE MARIA ARANDA MORAL con N.I.F. 45747169P, domiciliado/a en C. ALGECIRAS, 4 4º -2 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de marzo de 2007, a las 17'05 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican aldenunciado, al cual le intervienen una bolsita de COCAINA, con un peso de 0'324 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.855

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1355 a D/DÑA. MANUEL MOYA LOZANO con N.I.F. 48871961C, domiciliado/a en C. SAN FRANCISCO, 14 (14850) BAENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de marzo de 2007, a las 07'30 horas, en el km. 52 de la carretera A-318, término municipal de Cabra (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita con 0'436 gramos de COCAINA, que tenía preparada sobre una carpeta para ser consumida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.856

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1364 a

D. MANUEL GUTIERREZ RIVERA con N.I.F. 30786525J, domiciliado/a en C. ALGECIRAS, 25 3º A (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de marzo de 2007, a las 00.35 horas y en la avenida de Cádiz de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole dos trozos de HACHIS con un peso total de 12'706 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.857

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1380 a D. PEDRO MUÑOZ FRIAS con N.I.F. 30519487M, domiciliado/a en AV. AGRUPACION CORDOBA, 9 B 3º -4 (14007) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de marzo de 2007, a las 17.00 horas y en la avenida de Fray Albino de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un envoltorio de papel de plata conteniendo 0,435 gramos de COCAINA y HEROINA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.858

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1383 a D. MANUEL DAVID CAUBERA JIMENEZ con N.I.F. 80148132D, domiciliado/a en AV. MARIA AUXILIADORA, 14 B 2º DR (14550) MONTILLA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de marzo de 2007, a las 13.45 horas y en el kilómetro 15 de la carretera A-3132 en el lugar denominado Casilla del Pescaero del término municipal de Lucena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS de 0'75 gramos, así como 11'35 gramos de MARIHUANA, dos papelinas de COCAINA con un peso de 1'322 gramos, y un porro de MARIHUANA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.859

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1425 a D. MIGUEL JIMENEZ CANO con N.I.F. 80145540Q, domiciliado/a en C. RIO SECO, 109 (14700) PALMA DEL RIO -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de marzo de 2007, a las 18.10 horas y en la Ronda Jardín de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 3'910 gramos de MARIHUANA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.860

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1433 a D. JOSE MARIA GALISTEO ZAFRA con N.I.F. 80148077T, domiciliado/a en C. DAMASO DELGADO, 78 2º (14550) MONTILLA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de abril de 2007, a las 03.30 horas y en la calle Fernan Núñez de la localidad de La Rambla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una dosis de COCAINA de 0,24 gramos cuando procedía a su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.861

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1438 a D. ANGEL DE LACOA VACAS con N.I.F. 50607132W, domiciliado/a en C. LOS NARANJOS, 23 (14900) LUCENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de abril de 2007, a las 00.30 horas y en las proximidades de la discoteca «Palko» de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 3'340 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.862

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 550,00 € (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1462 a D. RAFAEL DEL RIO DE MORA con N.I.F. 30535955M, domiciliado/a en C. LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA, 5 2º -B (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de marzo de 2007, a las 18.00 horas y en la calle Libertadores Carrera y O'Higgins de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole tres trozos de HACHIS con un peso total de 28,94 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.863

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 € (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1463 a D. JHAMS JAVIER MUÑOZ CABUYALES con N.I.E. X3007469N, domiciliado/a en C. ALDERETES, 13 B (14004) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los art.26.h), de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de marzo de 2007, a las 12'55 horas, en la calle Conde Robledo de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a identificar al denunciado, el cual se negó reiteradamente a mostrar su documentación, desobedeciendo el mandato de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.864

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada de la arma que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1471 a D. RAFAEL FERNANDO PRIETO LUQUE con N.I.F. 30991495F, domiciliado/a en AV. FRAY ALBINO, 17 2 1 (14100) CARLOTA (LA) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protec-

ción Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de marzo de 2007, a las 01'45 horas, en una zona de ocio en el Polígono Industrial Gallardo de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8,5 cms. de hoja que llevaba entre los dos asientos delanteros del vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.865

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1480 a D. JAVIER MOYA PRADA con N.I.F. 30823347N, domiciliado/a en C. PEPE EL GORDO, (URB. PEÑATEJADA) 24 (14014) CORDOBA (NUESTRA SEDORA DE LINARES) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de marzo de 2007, a las 22.30 horas y en la calle Ciudad de Montilla de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita de COCAINA con un peso de 0'411 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.866

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1483 a D. MANUEL JESUS RECIO JIMENEZ con N.I.F. 26978603V, domiciliado/a en C. AGUAS, 6 BJ DR (14860) DOÑA MENCIA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de abril de 2007, a las 01'30 horas, en el km. 334,200 de la carretera N-432, término municipal de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 7 cms.de hoja que llevaba junto al freno de mano del vehículo que conducía, y tres NAVAJAS de 4 cms. de hoja que llevaba en la guantera del citado vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que

recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.867

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1493 a D. SALVADOR LLAMAS ROMERO con N.I.F. 52248849W, domiciliado/a en PL. JOSE MANACHO, 25 (41640) OSUNA -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de abril de 2007, a las 11'45 horas, en la calle Murcia de Puente Genil (Córdoba), zona de alto índice delincencial, agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 7 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.868

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1506 a D. DAVID MARTIN NUÑEZ con N.I.F. 30832053R, domiciliado/a en C. LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA XAVIER, 6 2º 2 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de marzo de 2007, a las 17'40 horas, en la calle Libertadores Carrera y O'Higgins de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA tipo estilete de 12 cms. de hoja que llevaba entre sus enseres.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.869

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1507 a D. JOSE MORENO RUIZ con N.I.F. 30992324P, domiciliado/a en C. LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ, 8 8 3º 2 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de marzo de 2007, a las 18'06 horas, en la calle Libertadores Carrera y O'Higgins de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8,5 cms. de hoja y un PALO de 50 cms. de longitud que llevaba en el vehículo con matrícula 7606-BWG, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.870

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1518 a D. MANUEL JOSE ORTUÑO BERRAL con N.I.F. 80136980N, domiciliado/a en C. AHORRO, 7 (14500) PUENTE GENIL -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de abril de 2007, a las 00'50 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), zona de alto índice delincencial, agentes de la Fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.871

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1519 a D. ENRIQUE CARRILLO VIÑAS con N.I.F. 30830026K, do miciliado/a en C. BLAS INFANTE, S/N (14014) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de abril de 2007, a las 23.50 horas y en el punto kilométrico 307 de la carretera N-432 en el término municipal de Espejo (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 4'460 gramos, que llevaba en el interior del vehículo con matrícula 1219DDT.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.872

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1527 a DÑA. SILVIA GUTIERREZ GALLARDO con N.I.F. 26971101J, domiciliado/a en C. URBANIZACION BLAN INFANTE, 8 0 (14940) CABRA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de abril de 2007, a las 09.50 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron a la denunciada interviniéndole dos papelinas de COCAINA con un peso de 0'145 gramos, que se había escondido en el calcetín al advertir la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.873

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1547 a D. SALVADOR LLAMAS ROMERO con N.I.F. 52248849W, domiciliado/a en PL. JOSE MANACHO, 25 (41640) OSUNA -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de abril de 2007, a las 11'45 horas, en la barriada Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una paquetilla de COCAINA, con un peso de 0'038 gramos, y dos trozos de HACHIS, con un peso total de 24'080 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.874

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1554 a D. CONSTANTINO FERNANDEZ FERNANDEZ con N.I.F. 30977952B, domiciliado/a en C. CARDENAL HERRERO, 12 BJ -3 (14003) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de abril de 2007, a las 21'00 horas, en el parque de la calle Libertador Agustín de Itúrbide de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al

cual le intervienen un trozo de HACHIS, con un peso de 4,34 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.875

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1555 a D. JOSE MANUEL CRUZ AMO con N.I.F. 31000725Z, domiciliado/a en C. LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA XAVIER, MANZ 13 P7 1º -A (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de abril de 2007, a las 16.40 horas y en la calle Carretera de Castro de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 4'770 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.876

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1589 a D/DÑA. JOSE ESPEJO PALACIOS con N.I.F. 30515761M, domiciliado/a en C. VIRGEN MILAGROSA, BLOQUE «L», 4 6º 4 (14010) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de abril de 2007, a las 00'35 horas, en la calle Ronda del Marrubial de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un CUCHILLO de 22 cms. de hoja que llevaba en la mano, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.877

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1604 a D. FERNANDO CARMONA PAREJA con N.I.F. 30967067M, domiciliado/a en C. VALSEQUILLO 17 (14007) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de abril de 2007, a las 22.50 horas y en la calle Ciudad de Montilla de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita de COCAINA con un peso de 0'506 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.878

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1610 a D. ANTONIO JESUS CASTRO HERENCIA con N.I.F. 45749149X, domiciliado/a en C. LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA, 16 1º 33 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de abril de 2007, a las 18'25 horas, en la calle Libertadores Carrera y O'Higgins de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un CUCHILLO de 15 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.879

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1626 a D. JAVIER LOPEZ CARMONA con N.I.F. 30985973M, domiciliado/a en C. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 14 13 3º B (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de abril de 2007, a las 00'44 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervinieron dos CUCHILLOS de 11 y 7,5 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma,

advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.880

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1634 a D. SAMUEL OLIVA GARCIA con N.I.F. 15456658Z, domiciliado/a en C. GUATEMALA, 24 2º 4 (14700) PALMA DEL RIO -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de abril de 2007, a las 22'10 horas, en las dependencias del Cuartel de la Guardia Civil de Palma del Río (Córdoba), se le intervino al denunciado una NAVAJA de 6 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.881

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1688 a D. JUAN DE DIOS GODOY RECA con N.I.F. 78685994G, domiciliado/a en C. GAMONAL 28 (23770) MARMOLEJO -JAEN-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de abril de 2007, a las 16.45 horas y en el punto kilométrico 380'0 de la autovía A-4 en el término municipal de Villafranca de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un papel aluminio impregnado con una dosis de HEROINA que intentó esconder bajo la alfombrilla del vehículo con matrícula TF-6805-AW.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.882

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1733 a D. ANTONIO GARCIA NAVARRO con N.I.F. 43085138C, domiciliado/a en C. POETA JUAN REJANO, 48 1º IZ (14500) PUENTE GENIL -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los

artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de abril de 2007, a las 00.05 horas y en la calle Bailén de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una dosis de COCAINA con un peso de 0'053 gramos, que llevaba en el bolsillo de la camisa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.883

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1753 a D. RAFAEL JIMENEZ PEREZ con N.I.F. 30969051B, domiciliado/a en C. LIBERTADOR JOAQUIN J. DA SILVA XAVIER, 119 2º - A (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de abril de 2007, a las 20.10 horas y en la Plaza de la Cruz de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 3'380 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.884

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1760 a D. FRANCISCO CABELLO MORAL con N.I.F. 30817813K, domiciliado/a en C. LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA, 7 BLOQUE 3 2º -4 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de abril de 2007, a las 00'53 horas y en la Carretera de Castro de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de COCAINA, con un peso de 0'264 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.885

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1786 a D. RAUL FERNANDEZ EXTREMERA con N.I.F. 30993568X, domiciliado/a en CR. PUESTA EN RIEGO, CO-9002, KM. 7-B (14005) CORDOBA (GOLONDRINA (LA)) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de abril de 2007, a las 12'50 horas, en el km. 8 de la carretera A-3310, término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de HACHIS, con un peso de 3,97 gramos, que llevaba en un bolsillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.886

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1791 a D. JESUS CARRILLO PADILLA con N.I.F. 75799981P, domiciliado/a en C. TRAVESIA PUERTA DE MARTOS, 31 (23004) JAEN -JAEN-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de marzo de 2007, a las 01'10 horas, en la carretera A-306 a la altura de la aldea de Maruanas (El Carpio, Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de HACHIS, con un peso de 4,61 gramos, que llevaba en un bolsillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.887

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1795 a D/DÑA. DEOGRACIAS DELGADO RIVERA con N.I.F. 30802322D, domiciliado/a en C. CAMINO DE LA FLORENTINA, 1 (14550) MONTILLA (SALUD (LA)) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de abril de 2007, a las 14.45 horas y en las inmediaciones del cementerio municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole cuatro papelinas de COCAINA con un peso total de 0'210 gramos, así como otras cuatro papelinas de HEROINA con un peso total de 0'267 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.888

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1957 a D. RAFAEL VALENTIN JURADO AMADOR con N.I.F. 75425412V, domiciliado/a en C. BETIS, 7 (41560) ESTEPA -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2007, a las 17'00 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen cuatro paquetillas de COCAINA con un peso aproximado de 0,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.889

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 € (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1965 a D. RAFAEL MARTINEZ ROJANO con N.I.F. 44369685V, domiciliado/a en C. NUEVA, 13 (14100) CARLOTA (LA) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los art.26.h), de L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de mayo de 2007, a las 11'45 horas, cuando realizaban un servicio de seguridad en el Monte de Las Pinedas, recinto de la romería de La Carlota (Córdoba), agentes de la Policía Local solicitaron al denunciado que se identificara, a lo cual se negó, alejándose del lugar en dirección a la multitud de personas que se encontraban en la romería, desobedeciendo el mandato de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.890

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1824 a D. LUIS LOPEZ MORENO con N.I.F. 30982037W, domiciliado/a en C. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 12 3 3º -2 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº

25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de abril de 2007, a las 20.45 horas y en la plaza La Cruz de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole dos trozos de HACHIS con un peso aproximado total de 19'80 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.891

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1838 a D. JOSE ANTONIO VIDAL POSTIGO con N.I.F. 30971452C, domiciliado/a en AV. CARLOS III, 125 (14100) CARLOTA (LA) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de abril de 2007, a las 18.40 horas y en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole siete papelines de COCAINA, con un peso total aproximado de 1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.892

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1875 a D. JAVIER AZAUSTRE GARRIDO con N.I.F. 30830583A, domiciliado/a en C. MACHAQUITO, 14 4º -D (14005) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de abril de 2007, a las 02.45 horas y en el estacionamiento del recinto ferial de Adamuz (Córdoba), agentes de la Policía Local identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 1'070 gramos de MARIHUANA, así como una papelina de COCAINA con un peso de 0'302 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.893

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1914 a D. ENRIQUE SALAS REDONDO con N.I.F. 80143544K, domiciliado/a en C. DAMASO DELGADO, 35 (14550) MONTILLA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de mayo de 2007, a las 16.50 horas y en la calle Ciudad de Montilla de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita de COCAINA con un peso aproximado de 0'9 gramos y dos trozos de HACHIS con un peso aproximado de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.894

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1915 a D. JOSE ANTONIO MEDINA TORRES con N.I.F. 44353412M, domiciliado/a en C. PERIODISTA FRANCISCO HIDALGO TRILLO, 4 3º -2 (14010) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de mayo de 2007, a las 17.50 horas y en la calle Vía Augusta, junto a la Estación de Autobuses de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso aproximado de 8'1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.895

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/1922 a D. ABRAHAM CANO FUNES con N.I.F. 50219087J, domiciliado/a en C. AREVALO, 45 (14900) LUCENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de mayo de 2007, a las 01.35 horas y en la calle Los Velones de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papalina de COCAINA con un peso aproximado de 0'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 8.941

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de veintiséis mil trescientos noventa y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (26.394,98 €), que se tramita en esta Subdelegación en expediente nº 160/07, Acta inf. 691/06, a la empresa/empleador Pedro Manuel López León, domiciliado en el Vacar (Córdoba), c/ Estación del Vacar, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social por lo siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de UN MES o ser impugnada directamente en el plazo de DOS MESES ante el Órgano Jurisdiccional contencioso-administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá efectuarse a la recepción de la reclamación formulada por la Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo y por los medios de pago que establezca.

Córdoba, 13 de agosto de 2007.— El Subdelegado del Gobierno Acctal., José Antonio Caballero León.

Oficina de Extranjeros

Núm. 8.947

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a SADIA DAHIRI EP CHABAK, nacional de Marruecos, con nº de expte. 99/07/215 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia presentada con fecha 04/06/2007 se observa la falta de los documentos más abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le REQUIERE, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes citada, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Copia compulsada completa del pasaporte en vigor. (Aportar el presente escrito al enviar la documentación requerida)

Córdoba, 20 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León».

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 7.276

Ref. Exp. TC-2661/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la **petición de la concesión de aguas públicas** que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario M^º Del Carmen Perez Polonio - Francisca Perez Polonio - Antonio Alba Perez - Agustín Alba Perez

Fecha Registro 30/06/2005 (Diario: 21/07/2005)
Objeto de la Petición Riego Goteo Olivar 1,45 Has. - Riego Aspersión Jardines 0,09 Has. - Riego Gravedad O Pie Huertas 0,06 Has. - Usos Domesticos Consumo Sin Bebida

Captación Pozo-sondeo En Acuífero No Clasificado

Caudal Solicitado 0,34 l/seg.

Volumen Máximo 3.347 m3.

Termino Municipal Montilla (Córdoba)

Finca Cruz De Los Martirios

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 14 de junio de 2007.— El Organo Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.899**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real

Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 19 de Julio de 2007.— EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo.

ANGEL GARCIA SAEZ ; 30545003; 0700001012; 13,37; 01/12/2006 30/01/2007; HABER PERCIBIDO UN IMPORTE SUPERIOR AL QUE LE CORRESPONDIA EN FUNCION DE LAS JORNADAS REALIZADAS.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.942**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de reanudación de subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 26/07/2006 a D. Tomás Juan Lara Gómez, con D.N.I.: 30472276 , con domicilio en Córdoba calle Conde de Gondomar, 11.2.4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de « DESCONOCIDO », es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 25 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.943**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre revisión de oficio de Prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 21/09/2006 a D/Dña. Katia T. López de Paw, con D.N.I.: 30.829.086 , con domicilio en Córdoba calle Puerta del Rincón, 3.1.A y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de « CADUCADO », es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al inte-

resado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2007.— EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.944

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre revisión de oficio de Prestaciones por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 14/11/2006 a D/ Dña. Francisco Nieto Martínez, con D.N.I.: 30804948, con domicilio en Palma del Río calle Avda. de la Diputación, 55 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de « CADUCADO », es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 8.900

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de reconocimiento de alta por los que se ha resuelto aceptar dicha alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar la Seguridad Social de la trabajadora Dª CARMEN GARCIA GARCIA, con NAF 411081239926 en el código cuenta de cotización número 14001967369, del que es titular Dª.M.ASUNCION PLEGUEZUELO COBO, con fecha real y de efectos 29/08/2006.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de la trabajadora en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, con las fechas reales y de efectos que constan al principio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar.

Artículos 30y 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de

Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE:

Aceptar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar de la trabajadora Dª CARMEN GARCIA GARCIA, con el cabeza de familia Dª M. ASUNCION PLEGUEZUELOS COBO, con fecha real y de efectos 29/08/2006.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba,30 de julio de 2007.— El Jefe De Area, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 8.901

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de reconocimiento de alta por los que se ha resuelto aceptar dicha alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar la Seguridad Social de la trabajadora Dª BLANCA ELIZABET CRESPO TORRES, con NAF 141042990749 en el código cuenta de cotización número 14107772451, del que es titular D.MANUEL FERNANDEZ GALAN, con fecha real y de efectos 08/07/2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de la trabajadora en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, con las fechas reales y de efectos que constan al principio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar.

Artículos 30y 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE:

Aceptar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar de la trabajadora Dª BLANCA ELIZABET CRESPO TORRES, con el cabeza de familia D MANUEL FERNANDEZ GALAN, con fecha real y de efectos 08/07/2005.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 30 de julio de 2007.— El Jefe de Área, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 8.902

Don Rafael Rodríguez González, Director De La Administración Número 5 De La Dirección Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de reconocimiento de alta por los que se ha resuelto aceptar dicha alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar la Seguridad Social de la trabajadora D^a MARGARITA M^a MENSUA ORIOL, con NAF 140071658947, en el código cuenta de cotización número 14108587150, del que es titular D. JOSE ANTONIO BARRANCO CEPAS, con fecha real y de efectos 02/05/2006.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de la trabajadora en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, con las fechas reales y de efectos que constan al principio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar.

Artículos 30y 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE:

Aceptar el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar de la trabajadora D^a MARGARITA M^a MENSUA ORIOL, con el cabeza de familia D. JOSE ANTONIO BARRANCO CEPAS, con fecha real y de efectos 02/05/2006.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba,30 de julio de 2007.— El Jefe de Area, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
Núm. 8.903

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de desistimiento de alta en el Régimen Especial de Empleados

de Hogar la Seguridad Social de la trabajadora D^a DORALICE CACERES LOPEZ, con fecha real y de efectos 08/02/2005.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que con fecha 29/03/2005 se le requirió documentación para que aportara fotocopia compulsada de los DNI de todos los empresarios para los que trabajaba.

- Que al día de la fecha no se ha recibido la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

. Decreto 2346/69 de 25 de Septiembre por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

.-Artículos . 3 y 4 del R.D. 84/1996 de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas, variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social. (B.O.E. de 27-2).

.-Artículo 49 del R.D. 84/1996 de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas , variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social. (B.O.E. de 27-2).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE:

DECLARAR DESISTIDA su solicitud de ALTA en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de fecha 08/02/2005.

Contra la presente Resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 30 de julio de 2007.— El Jefe de Área, José L. Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CORDOBA
Núm. 9.039

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don FERNANDO BALLESTEROS FLORES, con DNI 80118734M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Doctor Antonio Carrasco, 31 de Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 18 de Julio de 2007, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D ANTONIA AGUAYO MENA, cuyo último domicilio conocido fue en Doctor Antonio Carrasco, 31 de Almodóvar del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 10 de agosto de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal. Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80118734M, por deudas a

la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 05 011544090	8/04	0611
14 05 011544191	9/04	0611
14 05 013289383	10/04	0611
14 05 013289484	11/04	0611
14 04 012427926	3 a 12/03	0611
14 04 026848388	1/04	0611
14 04 026848489	2/04	0611
14 04 026848590	3/04	0611
14 04 026848691	4/04	0611
14 04 026848792	5/04	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 905,26 Euros

RECARGO DE APREMIO: 278,10 Euros

INTERESES: 39,37 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 Euros

COSTAS PRESUPUESTADAS: 120,23 Euros

TOTAL : 1353,78 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada,

sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 15 de Julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: BALLESTEROS FLORES FERNANDO

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1188 Nº LIBRO: 112 Nº FOLIO: 10 Nº FINCA: 8160

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con sup const 131 m2

Calle: Pantanillo, 1.

Localidad: Almodóvar del Rio

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14720

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: CASA HABITACION SEÑALADA CON EL NUMERO 1 DE LA CALLE PANTANILLO, EN ALMODOVAR DEL RIO. MIDE EN SOLAR 71 METROS CUADRADOS Y TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 131 METROS CUADRADOS. LA TOTAL FINCA LINDA, VISTA DESDE LA CALLE PANTANILLO, POR LA QUE TIENE SU ENTRADA, POR SU FRENTE, CON DICHA CALLE, POR LA IZQUIERDA Y FONDO, CON EL NUMERO 20 DE LA CALLE DE LA BARCA, Y POR LA DERECHA, CON LA CASA NUMERO 3 DE LA MISMA CALLE.

TITULARES: FERNANDO BALLESTEROS FLORES Y ANTONIA AGUAYO MENA CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS Córdoba, a 18 de Julio de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA

Núm. 9.159

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Cantera San Joaquín», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúan a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. Con fecha 20 de marzo de 2006 y registro de entrada 7.020, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera San Joaquín», promovido por Áridos Quiñones, S.L.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 28 de marzo de 2006 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Propuesta de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 179, de 2 de octubre de 2.006, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

A la vista de la documentación aportada, la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente requirió al promotor, mediante escrito con fecha de salida 16 de abril de 2007 que completase diversos aspectos referidos al Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera San Joaquín», siendo aportada al respecto documentación complementaria en fecha 31 de octubre de 2.006 (estudio de ruidos) y 14 de junio de 2007.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera San Joaquín», promovido por Áridos Quiñones, S.L, sita en el paraje denominado «Fuente de Los Santos», del término municipal de Santaella.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas. En este sentido se incorporarán al Proyecto de Explotación las medidas protectoras y correctoras del presente condicionado.

3.1.- ATMÓSFERA

• Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Riegos sistemáticos, en caminos de acceso y alrededores así como en la zona de trabajo.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona o malla tal y como exige la legislación vigente con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

No podrán superarse los niveles de inmisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Anexo I del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo B, según catalogación establecida por el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire deberá presentarse a esta Delegación por parte del promotor y en el plazo de tres meses, desde el inicio y la puesta en marcha de la actividad, los resultados de un informe de inspección realizado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera y en el Reglamento citado, presentando posteriormente informes con la periodicidad establecida en el artículo 17.2 del Decreto 74/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Los trabajos se realizarán en horario diurno.

3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

La cercanía, del arroyo Cabeza del Obispo en la linde sur de la finca, deberá ser tenida en consideración, estableciéndose las medidas oportunas y relativas al mantenimiento de la integridad de su cauce y la protección de su zona de policía, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de aguas (Texto Refundido 1/2001 de la Ley de Aguas). En caso de ocupación de cualquiera de sus zonas de policía, se deberá contar con la autorización expresa del Organismo de Cuenca, de forma previa al inicio de cualquier actividad que derivase en afección al cauce.

Queda prohibido el vertido y/o acúmulos de material en el cauce o sus cercanías, con el objeto de que una posible avenida pudiese arrastrar sedimentos al arroyo.

Por lo tanto los depósitos y acopios de áridos y material no podrán afectar al dominio público hidráulico ni a la vegetación existente en el mismo.

• Control de vertidos.

Para el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar durante la estación de lluvias, se construirán cunetas perimetrales que permitan el drenaje de esta agua, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la posible contaminación de las mismas.

Asimismo las aguas de lluvia que se recojan junto con las que puedan aflorar al realizarse la explotación, se conducirán por medio de canalización hacia un sistema de recogida y filtros con el fin de su posterior uso en riego de superficies de trabajo. En cualquier caso, si apareciesen aguas en superficie como consecuencia de alcanzar el nivel freático, las obras y las actuaciones quedarán suspendidas y se notificará convenientemente a la autoridad competente. Queda por tanto prohibida la extracción de áridos debajo del nivel freático.

En el caso de que eventualmente tuviera que realizarse un bombeo de aguas hacia el exterior de la superficie de trabajo, deberá contemplarse las especificaciones de vertidos contempladas en la legislación vigente para su realización.

Se tendrá en cuenta que durante la realización de las labores de restauración y ejecución del diseño presentado no se produzcan lugares o zonas de posible encharcamiento, lo cual se deberá tener en especial consideración debido a la cota de trabajo y la cercanía del arroyo. Se tratará de mantener en la medida de lo posible, los surcos naturales del terreno.

No se realizarán dentro de las instalaciones, tal como se indica, cambios de aceite y mantenimiento de los vehículos o la maquinaria, que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo, debiendo realizarse los mismos en talleres autorizados.

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

Los abonados y otras enmiendas inorgánicas que forman parte del mantenimiento de del Plan de Restauración deberán reducirse al mínimo imprescindible según los requerimientos derivados de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente las enmiendas orgánicas. En este sentido, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto doscientos sesenta y uno de mil novecientos noventa y seis, de dieciséis febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las determinaciones de protección medioambiental que se recogen en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Deberá garantizarse el suministro de agua para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente, que deberá provenir de abastecimiento legalizado para tal fin - Anexo de documentación entregado 14 de junio de 2.007 (registro de entrada número 15.420)-. Queda prohibida la toma de agua de los cauces naturales, salvo indicación expresa del Órgano de Cuenca.

3.3.- RESIDUOS

Las labores de mantenimiento, repostado y limpieza de los vehículos no se realizarán en la explotación, sino en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de los límites de la parcela definida en el Proyecto y en los lugares señalados en proyecto y adecuados para tal fin, en el Anexo de documentación entregado 14 de junio de 2.007 (registro de entrada número 15.420)

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de gestor autorizado tal como marca la Ley 10/1998, 21 abril, de residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos y Real Decreto 952/1997 de 20 de junio que modifica la anterior en vertederos autorizados.

3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Las medidas para la protección del suelo irán encaminadas a prevenir su pérdida por erosión. Para ello, con el fin de conseguir un suelo estable, apto para la posterior implantación y crecimiento de la vegetación, y según se establece en la documentación aportada, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración.

Asimismo en la fase de acopio de dicha cobertura se emplearán las enmiendas necesarias contra la acción del viento y la erosión hídrica, como la plantación de leguminosas. Se procederá además a la adición de mulch, como método de abonado natural, si las condiciones edáficas así lo requieren, para su perfecta conservación.

Del mismo modo, con objeto de minimizar la superficie de afectación, la restauración se acometerá de forma progresiva al avance de las tareas extractivas y a fin de acelerar la recuperación de la estructura del suelo las tareas de restauración, acondicionamiento del terreno y preparación del suelo para su posterior uso.

Debido a que la planimetría refleja la existencia, en la parte norte de la finca, del paso de una conducción subterránea, se deberá contar con las medidas preventivas necesarias para evitar la afectación a dicha infraestructura en el transcurso de las obras.

Al inicio de la actividad y de forma previa a cualquier movimiento de tierras, se deberá realizar el acotado de la superficie, mediante un vallado perimetral.

3.5.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Las comunidades de vegetación riparia asociada al arroyo deberán ser tenidas en cuenta, en el sentido de mantenerla al margen de las labores de explotación conservando su estructura. Asimismo, parte de las labores de restauración estarán encaminadas al restablecimiento del hábitat ripario de los sotos, en la medida en que éstos pudieran verse afectados por las labores de explotación y movimientos de tierras.

Se tendrá en cuenta, del mismo modo que para el régimen hidrológico, que se respetará su cauce, garantizando el dominio público, por lo que las actividades extractivas quedarán al margen de cualquier afectación a esta comunidad vegetal.

Se deberán realizar riegos periódicos que eviten que las partículas en suspensión cuyo origen es la explotación minera, causen daños, a la vegetación por acumulación en la superficie foliar.

3.6.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos y en consecuencia a lo anteriormente expuesto en los apartados 3.2 y 3.3 de este condicionado.

Los Planes de Labores del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de revegetación y restauración de manera progresiva.

Durante la explotación, los acopios de estéril y material clasificado se dispondrán de forma separada y ordenada, situándolos de tal forma que minimicen el impacto visual que producen. En cualquier caso éstos se ubicarán en la zona destinada para ellos que queda reflejada en proyecto.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

Toda actuación de manejo de vegetación forestal está sometida a supervisión de esta Consejería.

3.7.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual consta de 17,5 hectáreas, incluyéndose las zonas de protección en el paraje Fuente de Los Santos, sita en el Término Municipal de Santaella. En total suponen 124.070,50 metros cuadrados de superficie explotable. Las coordenadas UTM (Huso 30) para su localización son: X: 333.005 metros; Y: 4.150.837 metros, referidas a la hoja, nº 987, El Rubio, del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000, por un período máximo de 7 años.

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, tanto superficiales como temporales, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto. Según el el cual, saliendo de la carretera CV-269, en dirección La Montaña desde Santaella, y tras recorrer unos 8 kilómetros, se toma la dirección de un camino que parte hacia la derecha, por unos 2.300 metros, girando después a la derecha y recorriendo finalmente 1.700 metros. En ese punto aparece un camino a la derecha, se recorre éste por unos 100 metros, tras lo cual, se vuelve a girar a la izquierda esta vez, en el sentido de nuestra marcha, el cual se sufre un desdoblamiento en ese punto. En este sentido, tomando el camino de la derecha se alcanza la parte norte de la parcela y tomando el camino de la izquierda, se accede a la parte sur de la misma.

3.8.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La cautela, ante la aparición, durante la fase de construcción y funcionamiento, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, debido al precedente de existencia de restos arqueológicos en las inmediaciones, aparecidos en 1.842 (conjunto de sepulcros romanos y ánforas), implica el que se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.9.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

En cualquier caso se deberá contar previamente con la licencia municipal y Declaración de Actividad de Interés Público. Por ello deberá valorarse por el Ayuntamiento de Santaella la compatibilidad de la actuación con el contenido de su Figura de Planeamiento Urbanístico.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

3.10.- MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estu-

dio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, una medición de emisiones de ruidos y partículas a la atmósfera que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc., con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

Una vez terminada la restauración al completo, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vegetación riparia que se implante para garantizar su éxito y buen desarrollo.

4.4.- OTROS

Control topográfico de la superficie explotada, de forma anual y coincidente con la acometida de las fases de restauración. Para ello se deberá realizar un levantamiento topográfico antes y después de realizada la nivelación del terreno correspondiente a la restauración de la superficie explotada, a fin de poder observar los perfiles de restauración final frente a la bajada desde la cota inicial que le suponga la extracción. Dicha documentación será entregada al Órgano Ambiental para su valoración, como medida a incluir y ejecutar en el Plan de Vigilancia Ambiental y en el seguimiento de las tareas de restauración.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones

nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental de Andalucía.

5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado «Cantera San Joaquín» sita en el paraje denominado «Fuente de Los Santos», del término municipal de Santaella, promovido por Áridos Quiñones, S.L., siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 13 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto de explotación

Redactor: Joaquín Soto Heredia, Ingeniero Técnico de Minas Colegiado nº 281. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas de la Provincia de Córdoba

La zona donde se pretende realizar la explotación se encuentra en el paraje conocido como «Fuente de Los Santos», en el término municipal de Santaella.

El producto a obtener es gravas y arenas. La superficie de la explotación es de un total de 12,41 hectáreas de superficie. En esta explotación el movimiento de material a realizar es de 248.141 m³, y el de material útil es de 223.327 m³, con una cubicación anual de 40.000 m³.

Según la documentación complementaria aportada, la explotación se realizará a cielo abierto, con un sistema por avance en con un único frente en banco descendente. La bajada media se estima en torno a 2 metros.

El arranque del recurso se realizará mediante el arranque mecánico, por medio de retroexcavadora con transporte en camiones hasta las instalaciones de tratamiento que se dispondrá en las instalaciones, fuera de la zona autorizada, en una parcela adyacente propiedad del titular y autorizada convenientemente (registro industrial 14-21233)

Los datos particulares de la explotación son los que a continuación se indican, según proyecto y planimetría:

Nº bancos en explotación: 1.

Altura de bancos en explotación: Máx 2 m.

Cota máxima de explotación: 176 msnm.

Nº años de explotación: 7 años.

Superficie de explotación: 165.600 m².

Explotación anual: 250.000 m³.

Movimiento material útil: 223.327 m³.

Movimiento cubierta vegetal: 24.814,1 m³.

No se producirán escombreras, puesto que todo el material extraído (todo uno) será aprovechable.

ANEXO II

Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental y propuesta de restauración

Redactores: Joaquín Soto Heredia, Ingeniero Técnico de Minas Colegiado nº 281. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas de la Provincia de Córdoba GGM, Minería y Medio Ambiente

El estudio presentado se ha realizado siguiendo las indicaciones d el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En primer lugar se realiza una descripción del proyecto, en sus distintas fases. Se realiza un inventario ambiental, en el que se estudia el medio físico, incluyendo los medios abiótico, biótico y perceptual. Se analiza la afección sobre el patrimonio cultural, las vías pecuarias, y el medio socioeconómico. Se describen las siguientes interacciones ecológicas clave; sobre la atmósfera, ya que se producirá un incremento de partículas en suspensión y un incremento de los niveles de ruido en la zona durante la duración de la explotación, en geología y suelos, debida a la extracción del mineral, por la se producirá una modificación del relieve existente, sobre el paisaje, el cual se verá degradado por la presencia de la cantera, aunque se indica que esta afección se paliará con la restauración.

Se expone un Plan de Restauración, en el proyecto y completado en el Anexo para la subsanación de Deficiencias, para restituir los terrenos tras la finalización de extracción, con objeto de continuar con el uso agrícola del lugar. Ésta se ejecutará por fases, de progresiva a la extracción de tierras, mediante minería de transferencia, primero en la zona norte para continuar después en la zona sur. Así, una vez explotada la fase, se procederá a acondicionar el terreno y prepararlo para su posterior uso agrícola.

La valoración de impactos señala como impacto más destacado el producido sobre el factor suelo debido al arranque del material, circunstancia que es inherente a toda actividad de explotación minera. Se destacan como acciones impactantes, productoras de las mayores afecciones, el desmonte de la cobertura ve-

getal y el arranque del material; y como factores ambientales más impactados: la calidad del aire, la tierra y el suelo, y la morfología y el paisaje.

Las medidas preventivas y correctoras de aplicación se plantean para proteger la calidad del aire, protección de las aguas, protección del paisaje, protección de suelos.

Por último se aporta un programa de vigilancia ambiental, en el que se determinan unos objetivos de control, se seleccionan determinados indicadores, se establece una frecuencia de muestreo, y se indica el método a emplear. También se indica que con periodicidad anual se elaborará un Plan de Labores en el que se recogerá el grado de cumplimiento del Plan de Restauración propuesto.

ANEXO III

Normativa medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el proyecto

I. NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio).

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95).

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99).

II. CALIDAD DEL AIRE

II.1 Legislación Estatal.

Contaminación Atmosférica

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972).

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero).

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976).

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre).

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986).

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002).

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002).

Contaminación Acústica

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02).

II.2 Legislación Autonómica

Contaminación Atmosférica

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).

- Decreto 151/2006, de 25 julio, que establece los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Contaminación Acústica

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

- Orden de 26 julio 2005, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOJA núm. 158, de 16 agosto 2005).

III. AGUAS

III.1 Legislación Estatal

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988).

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992).

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994).

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994).

- Proyecto LINDE. Delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus Zonas Inundables. Septiembre de 1997.

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001).

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

- Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

III.2 Legislación Autonómica

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, (BOJA 91 de 03/08/2002).

- Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueba la modificación de los Anexos I y IV del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

- Decreto 13/2006, de 10 de enero, por el que se asignan a la Agencia Andaluza del Agua, las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

IV. RESIDUOS

IV.1 Legislación Estatal

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 99, 25/4/1997).

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998).

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 104, de 01/05/98).

- Resolución 13 de enero de 2000, de la Secretaría general de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de Enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. (BOE 28, 02/02/2000).

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002).

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

IV.2 Legislación Autonómica

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, de 19/12/1995).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

V. SUELOS CONTAMINADOS

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15 de 18/01/05).

VI. INSPECCIONES AMBIENTALES

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000).

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000).

VII. PATRIMONIO HISTÓRICO

VII.1 Legislación Estatal

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85).

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. (BOE 88, de 13/04/87).

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001).

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02).

VII.2 Legislación Autonómica

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95).

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

VIII. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Ley 5/1999, de 3 de julio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 82/1999, 17/07/9999, (BOE 190/1999, 10/08/1999).

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BO 144, 15/12/2001).

IX. HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA 218, 12/11/03).

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad

mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 310, 28/12/1995; c.e. BOE 129, 28/5/1996).

- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06).

X. ESPACIOS PROTEGIDOS

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE de 28/03/1989) y modificaciones posteriores.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA 60, de 27/07/89) y posteriores modificaciones.

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro (BOJA de 28/04/2003).

XI. TERRENOS FORESTALES

- Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de montes (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2003).

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA 57/1992, de 23 de junio. BOE 163/1992, de 8 de julio).

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117, 07/10/1997).

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA 82, 17/07/1999).

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía. (BOJA 144, 15/12/2001).

XII. VÍAS PECUARIAS

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE de 24/03/95).

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001).

XIII. OTRA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Real Decreto 1.911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre.

- Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

ANEXO IV

Documentos que integran el expediente

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- «Proyecto de Explotación Recursos de la Sección A), denominada «Cantera San Joaquín», situada en el paraje «Fuente de Los Santos» del término municipal de Santaella», redactado por D. Joaquín Soto Heredia, con visado nº 0016, de fecha 02/01/06 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

- «Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la San Joaquín», situada en el Paraje «Fuente de Los Santos» del término municipal de Santaella», redactado por D. Joaquín Soto Heredia.

- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 3 de mayo de 2006.

- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 27 de marzo de 2006.

- Informe de los Agentes de Medio Ambiente, de fecha 10 de abril de 2006.

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, de fecha 28 de abril de 2006.

- Informe del Servicio de Prevención Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de fecha 16 de abril de 2007, solicitando subsanación de información deficiente o no detallada en la documentación presentada.

· Escrito para la contestación al escrito recibido en relación al expediente EIA-06-022, de fecha 14 de junio de 2007

· «Estudio de Previsión de Impacto Acústico del Proyecto de Apertura de una cantera que la empresa Áridos Quiñones, S.L, tiene previsto ejecutar en el Término Municipal de Santaella», realizado por ECA Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.935

Anuncio de ocupación de terrenos

EXPEDIENTE: VP/00478/2007

EMPROACSA, con CIF A14076442 y con domicilio en Avenida del Mediterráneo, s/n, CP 14011 de Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: CÓRDOBA.

Término municipal: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.

Vía pecuaria: «COLADA DE FUENTEOBEJUNA».

Superficie: 4,8 m².

Con destino a: OBRAS DE MEJORA DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO PEÑARROYA FUENTE OBEJUNA 1ª FASE, INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2006

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 6 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.929

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta CO n.º 044291 de fecha 27 de noviembre de 2006, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/601/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a doña Gabriela Cecelia Otero García, propietaria de la Pizzería «M'Encanta», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calle Cesteros, número 36, B-C en Lucena, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avd. República Argentina, 34.

Córdoba, 3 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, el Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.930

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta CO n.º 020324 de fecha 23 de mayo de 2007, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/149/07.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad «Colegio Británico de Córdoba, S.A.», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calle Jurista Otbi, sin número, en Córdoba, que dispone de un plazo de quince días

hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avd. República Argentina, 34.

Córdoba, 6 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, el Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.931

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta CO n.º 049241 de fecha 30 de enero de 2007, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/121/07.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don José María Chía González, propietario del «Bar Restaurante Kung Fú», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avd. de Andalucía, número 30, en Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avd. República Argentina, 34.

Córdoba, 6 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, el Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.932

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta CO n.º 0000873 de fecha 4 de diciembre de 2006, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/621/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Francisco Rodríguez Carrasco, propietario de la Clínica Dental «Campo de la Verdad», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calle El Rosario, número 24 en Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avd. República Argentina, 34.

Córdoba, 3 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, el Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.933

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta CO n.º 049241 de fecha 28 de noviembre de 2006, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/605/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Rubén Alfredo Cabral, propietario de «Pizzería Las Delicias», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calle

Cabrillana, número 5, en Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avd. República Argentina, 34.

Córdoba, 6 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, el Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.934

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta CO n.º 00627 de fecha 13 de septiembre de 2006, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/499/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Rafael A. Muñoz Jiménez, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avd. de los Molinos, 8, 4.ª-B, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avd. República Argentina, 34.

Córdoba, 3 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, el Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.998

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Eva María Roldán Gutiérrez, tramitada en el expediente administrativo núm. 445/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.999

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Francisca Romero Salguero, tramitada en el expediente administrativo núm. 833/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 29 de mayo de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.000

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Alfonsa Vera García, tramitada en el expediente administrativo núm. 957/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 6 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.001

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Beatriz Ortega Escabia, tramitada en el expediente administrativo núm. 91/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 30 de junio de 2007.
- Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.002

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Fatima El Krida, tramitada en el expediente administrativo núm. 814/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de mayo de 2007.
- Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.003

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Pilar Heredia Jiménez, tramitada en el expediente administrativo núm. 655/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de mayo de 2007.
- Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada

en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.004

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Magdalena Abellán Moreno, tramitada en el expediente administrativo núm. 540/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de mayo de 2007.
- Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.005

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Asunción Montero Muñoz, tramitada en el expediente administrativo núm. 863/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 29 de mayo de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.006

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Muñoz Jordán, tramitada en el expediente administrativo núm. 294/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2007.
- Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.007

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Mónica Lama Pérez, tramitada en el expediente administrativo núm. 956/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 6 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.008

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Mar Ruiz Écija, tramitada en el expediente administrativo núm. 2135/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 29 de mayo de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.009

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Josefa Maestre Cobos, tramitada en el expediente administrativo núm. 2579/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.010

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Domingo Lamata Martínez, tramitada en el expediente administrativo núm. 277/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.011

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Rosario Díaz Morales, tramitada en el expediente administrativo núm. 320/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.012

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Silvia Sánchez Rodrigo, tramitada en el expediente administrativo núm. 452/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.013

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Támara Cabezas Aguilera, tramitada en el expediente administrativo núm. 494/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.014

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Consuelo Fernández Muñoz, tramitada en el expediente administrativo núm. 690/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.015

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ana Fernández Moreno, tramitada en el expediente administrativo núm. 1008/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.016

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 911/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Ana Belén Saldaña Caballero, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.017

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 1010/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Isabel Luque de la Torre, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.018

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 1057/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Romina Vaccaro, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.019

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de

Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 470/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Manuel Hernández Plantón, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.020

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 1001/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Catalina Nogales López, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.021

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 838/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Carmen Bellido Gavilán, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar

desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.022

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 908/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Rafaela Maldonado Rojas, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.023

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 962/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Begoña Cano Requejo, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.024

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 996/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Inmaculada Cano García, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se presente en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.025

Anuncio de citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo núm. 976/07 sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Antonio Vázquez Jiménez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se presente en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, 14071 Córdoba (teléfono 957005144), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia.— La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Vd., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.026

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ángeles González Gómez, tramitada en el expediente administrativo núm. 232/07, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 18 de junio de 2007.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avd. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 2 de agosto de 2007.— La Delegada Provincial, p.a. Silvia Cañero Horcas.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL
 Núm. 7.437
 A N U N C I O

En relación con los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución núm. 16 del PGOU de Puente Genil, aprobados inicialmente por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 02 de febrero de 2.007, se procede a relacionar a los siguientes propietarios registrales y/o catastrales a los cuales no se les han podido practicar la notificación de forma individualizada, bien por ser desconocido o por intentada la notificación y no se ha podido practicar:

- Francisco Rivas Migueles. c/ Los Arroyos, 28. Puente Genil.
- Rafael Rivas Migueles. c/ Los Arroyos, 28. Puente Genil.

El objeto de la notificación era comunicar personalmente la apertura del periodo de exposición pública, por plazo de un mes (publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 32 del 22 de febrero de 2007), a efectos de examinar el mismo y formular cuantas alegaciones a sus derechos convengan.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1.992).

Puente Genil 26 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

NUEVA CARTEYA
 Núm. 7.931
 A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de «APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN PP.2», por haberse intentado sin éxito en el último domicilio conocido del interesado D. SANTANA ACEITUNO POLO, que a continuación se inserta:

«Por la presente le notifico, que el AYUNTAMIENTO PLENO en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«10º.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN PP.2.-

El Sr. Alcalde explicó la situación de la propuesta y la sometió a la consideración del Pleno.

El Sr. Concejal D. Vicente Tapia Expósito, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., mostró la postura de su Grupo favorable a la propuesta.

Acto seguido, los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Aprobar el inicio del establecimiento del sistema de actuación por compensación y aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial P.P.-2, del correspondiente sector de la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nueva Carteya.

Segundo: Someter a información pública el procedimiento y referidos documentos mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de veinte días, para que los interesados puedan formular alegaciones y para que los propietarios afectados, que no hayan suscrito la iniciativa puedan comparecer a los efectos de adherirse a la misma.

Tercero: Que se practique notificación personal a los propietarios afectados.

Cuarto: Que el documento aprobado se diligencie de aprobación por Secretaría, para su constancia testimonial en el expediente».

Debiendo significarle que esta resolución, por su carácter de acto de trámite, no agota la vía administrativa, y que dispone del plazo de quince (15) días de audiencia personal a los interesados, durante el cual podrá examinar el expediente y formalizar alegaciones por escrito.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, le comunico que el acuerdo de aprobación inicial ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm.: 74, de 27 de abril de 2007.

Sírvase firmar el duplicado para constancia en el expediente de su razón. El Secretario. Fdo. Enrique Reina Tristancho».

Lo que se hace público para conocimiento del interesado en Nueva Carteya a 28 de junio de 2007.

Nueva Carteya a 28 de junio de 2007.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

DOS TORRES

Núm. 8.294

A N U N C I O

Por D. Francisco Jesús Sánchez Hidalgo se ha solicitado licencia municipal para PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE OVINO DE LECHE, con emplazamiento en parcela 103 del polígono 15 de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 24 de julio de 2007.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

AÑORA

Núm. 8.501

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela 109 del polígono 2, del Catastro de Rústica de este término municipal, de una instalación para explotación de vacuno de leche, promovido por Dámaso García Valero con NIF 75701222-B, visto el Informe emitido, el día 9 de mayo de 2007, por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiendo que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural.

En Añora a 25 de julio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 8.702

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Centro de Educación Infantil (Guardería Municipal).

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se abre el período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El texto íntegro de la Ordenanza será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se encuentra a disposición de cualquier persona que lo solicite en la Intervención Municipal de Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el texto aprobado provisionalmente será elevado a definitivo.

La Rambla, 30 de julio de 2007.— El Alcalde Presidente, Manuel Fernández Campos.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 8.920

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPTE. RELATIVO A EXPTE. RELATIVO A ORDENANZA Nº 18 SOBRE DAÑOS EN EL MOBILIARIO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Siendo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Nº 92, de 23 de mayo de 2007, la aprobación inicial de la presente Ordenanza, aprobada en Sesión Ordinaria Plenaria de fecha 18 de abril de 2007, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de Aprobación del Expte. relativo a Expte. relativo a ORDENANZA Nº 18 SOBRE DAÑOS EN EL MOBILIARIO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA sin que se hayan registrado dentro del plazo concedido, reclamación ó alegación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLHL (RDL 2/2004, de 5 de marzo) y art. 49.c. de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/99.

De conformidad con el Art. 19 del TRLHL, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Texto de la Modificación de la Ordenanza, cuya Ordenación e Imposición se aprueba, es el que se transcribe en Anexo al presente anuncio.

ANEXO

TEXTO INTEGRO

ORDENANZA Nº 18 SOBRE DAÑOS EN EL MOBILIARIO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Es obligación de todos los ciudadanos actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones que integran los espacios públicos de Encinarejo de Córdoba.

A este respecto existen en nuestro pueblo actitudes irresponsables por parte de individuos minoritarios, que se manifiestan en el mobiliario urbano, jardineras, señales, instalaciones locales y otros bienes, que suponen gastos de reparación importantes, que impiden que dichos importes sean destinados a adquisición de nuevo mobiliario urbano, y que al ser afrontados por la Entidad Local Autónoma, en realidad son afrontados por todos los ciudadanos.

También debe tenerse en cuenta la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y la entrada en vigor del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, lo que hace conveniente garantizar el uso de los espacios públicos, adoptando el régimen sancionador para el adecuado uso de los bienes de dominio público.

Por estas razones, se ha elaborado la siguiente Ordenanza.

Artículo 1.- Objeto de esta Ordenanza.

En uso de las atribuciones conferidas en el art. 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 141 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 52.1 D, F y H, 53, 56 y 64.1.a) de la Ley 7/93 de Demarcación Municipal de Andalucía, el art. 38. del RDL 781/86, art. 77.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su reglamento de desarrollo (art 168. 2 del Decreto 18/2006), la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, regula por la presente Ordenanza. la prevención de daños al mobiliario urbano y espacios públicos, mediante la tipificación de infracciones y sanciones.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las medidas reguladas en esta Ordenanza se refieren a bienes de uso o servicio público de titularidad de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

Artículo 3.- Personas responsables de los daños al dominio público.

Las personas, que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, realicen actos de ocupación del dominio público sin título habilitante, causen daños al dominio público o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa.

Artículo 4.- Infracciones.

Para clasificar la infracción de muy grave, grave o leve, se atenderá a la intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades, la intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornatos públicos, la intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público y la intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o espacio público.

Serán hechos constitutivos de infracciones leves:

- La ocupación del dominio público sin la autorización local.
- Causar daños materiales a los bienes.
- Contrariar el destino normal de dicho dominio público, o las normas que lo regulen.

Serán hechos constitutivos de infracciones graves, los actos que impiden el normal uso por otras personas con derecho a su utilización, si la intensidad de la perturbación no se considera muy grave.

Serán hechos constitutivos de infracciones muy graves, el vandalismo causado de forma directa, con mala fe y reincidencia.

Artículo 5.- Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa entre 60,10 a 3.005, 06 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa entre 3.005,07 a 15.025, 61 euros.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa entre 15.025,31 a 30.050,61 euros.

Las multas que se impongan tendrán carácter independiente respecto a la obligación de reparar el daño causado.

Artículo 6.- Criterios de graduación.

Serán criterios a tener en cuenta para la determinación de la cuantía de las sanciones:

- La existencia o no de intencionalidad -la cuantía del daño causado.
- El beneficio que haya obtenido el infractor.
- Circunstancias personales y económicas: se tendrá en cuenta que el sujeto infractor no sea el causante directo del daño, sino persona sobre la que pesa el deber de evitar el daño causado.

Artículo 7.-

El procedimiento sancionador se sustanciará de conformidad con lo previsto en el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, título IX de la Ley 30/92, y en el Real Decreto 1398/ 1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora., debiéndose acreditar la titularidad local en el correspondiente procedimiento sancionador incoado al efecto.

Artículo 8.-

En lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006 y Real Decreto 1398/ 1993; y demás normativa concordante y/o complementaria.

Disposición Derogatoria

Quedan vigentes todas las disposiciones locales en todo aquello que no contradigan expresamente lo establecido en esta ordenanza.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conforme a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Encinarejo de Córdoba, 2 de agosto de 2007.— La Alcaldesa Accidental, María del Rosario Serrano Ramas.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 8.951

DECRETO NUM. 45/07.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

En virtud de las atribuciones que me confiere en art. 21.1.1, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades y por necesidad de ausentarme por vacaciones, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía desde el día 12 al 25 de agosto, ambos inclusive, en el Segundo Teniente de Alcalde don Genaro Garrido López.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a Don Genaro Garrido López, remitir edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaria, en Villafranca de Córdoba a 8 de agosto de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 9.155

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Explotación Porcina en Paraje «Las Galvesinas», Polígono 33, Parcela 15 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de D. Jorge Andrés Sánchez Garrido.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 13 de agosto de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 9.156

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Explotación Porcina en Paraje «Torilejos», Polígono 79, Parcelas 15 y 16 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de D. Juan Miguel Díaz Expósito.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 13 de agosto de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 9.188

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número expediente: 379/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de 79 sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) apoyo Centro Respaldo Global para Entidades Locales.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: En el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, se relaciona el lugar de entrega y entidad de destino del material.

En la sede central de EPRINSA se entregará tanto el SAI para el sistema centro, como del correspondiente de backup.

e) Plazo de entrega: Será de 30 días máximo, desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto del contrato, se fija en la cantidad de 96.600 €, IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS.- (1.932 €).

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189.

e) Telefax: 957 211 188.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

a) Los Pliegos estarán disponible en la página Web de la Diputación: <http://www.dipucordoba.es/informacion>.

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso).

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS**LA CARLOTA**

Núm. 8.494

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Habiéndose modificado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 20 de julio de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de prescripciones técnicas, que han de regir en el concurso público convocado para la contratación del servicio de «Celadores-Controladores de Edificios y Recintos Públicos de titularidad del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), procede modificar el anuncio nº 4.933, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 97, de 1 de junio de 2007, relativo al anuncio de licitación de dicho concurso público, en la siguiente forma:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de prescripciones técnicas, que han de regir en el concurso público para la contratación del servicio de «Celadores-Controladores de Edificios y Recintos Públicos de titularidad del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el referido Pliego de Cláusulas.

Información sobre el Expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de La Carlota, Avda. Carlos III nº 50 de La Carlota (teléfono 957.30.00.12 – fax: 957.30.06.80), todos los días laborables en horario de 9'00 a 14'00 horas (excepto sábados).

I. Objeto del Contrato.- La Contratación de los Servicios de «Celadores-Controladores de Edificios y Recintos Públicos titularidad del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)».

II.- Procedimiento: Mediante concurso, por procedimiento abierto.

III.- Tipo de Licitación: El tipo de licitación es de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO EUROS (68.975'35 €) I.V.A. incluido, y no podrá ser excedido en la oferta.

Los licitadores podrán realizar ofertas mejorando el tipo señalado.

IV.- Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación (1.379'51 EUROS).

V.- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 14'00 horas, durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas y con los requisitos establecidos por el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, que modifica la Ley 4/1999, sobre procedimiento administrativo común.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la documentación especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VI.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar, en acto público que se celebrará, el tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, en el Despacho del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, caso de ser sábado, se pasará al día hábil inmediatamente siguiente.

VII.- Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VIII.- Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IX.- Gastos de Anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 26 de julio de 2007.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.